

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. OMAR SALINAS CAVAZOS,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SUBROGACIÓN DE ESTUDIOS DE SECUNDARIA EN ESCUELAS PRIVADAS PARA ALUMNOS SOBRESALIENTES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 28 DE ABRIL DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

### INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA A DISTANCIA



14.33h

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3º el derecho a la educación para todos los individuos. La Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en su Artículo 2º, reafirma este derecho y garantiza el acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo estatal.

El avance de la tecnología y la creciente necesidad de opciones educativas flexibles hacen pertinente la incorporación formal de la educación básica a distancia como una modalidad válida dentro del sistema educativo estatal. Esta modalidad puede ampliar las oportunidades de acceso a la educación, llegar a poblaciones diversas y responder a situaciones extraordinarias que impidan la asistencia presencial regular a las aulas.

Para asegurar la calidad y validez de la educación básica a distancia, es fundamental establecer requisitos claros para las instituciones que deseen ofrecerla, así como garantizar que los docentes imparten sus clases desde entornos autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), lo que asegura un vínculo con los estándares y la supervisión del sistema educativo nacional.

La presente iniciativa de Ley tiene como objetivo adicionar a la Ley de Educación del Estado las disposiciones necesarias para regular la educación básica a distancia, estableciendo los requisitos tecnológicos, de equipamiento, de programas y de infraestructura docente para su implementación y certificación de estudios.

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se adicionan una fracción al Artículo 4°, una fracción al Artículo 5° y se adiciona una Sección 9 al Capítulo III de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Los conceptos que a continuación se mencionan tendrán los alcances siguientes:

...

**VIII.- Educación Básica a Distancia:** Es la modalidad educativa dentro de los tipos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que se imparte utilizando tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, permitiendo la interacción entre docentes y alumnos en tiempo real o diferido, sin requerir la presencia física regular de los alumnos en el plantel escolar.

**Artículo 5.-** Es obligación del Estado de Nuevo León, prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, secundaria, y la media superior.

Podrá ofrecer también educación inicial y **educación básica a distancia bajo los términos que establezca la presente Ley.**

...

### **CAPÍTULO III DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL**

...

#### **SECCIÓN 9 DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A DISTANCIA**

**Artículo 91 Ter.-** La autoridad educativa estatal podrá autorizar a las escuelas públicas y otorgar reconocimiento de validez oficial de estudios a las escuelas particulares para impartir educación básica a distancia en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, siempre que demuestren contar con:

- **I.- Plataformas tecnológicas y programas educativos digitales interactivos y accesibles**, que permitan el desarrollo integral de los planes y programas de estudio vigentes para la educación básica, establecidos por la autoridad educativa federal .
- **II.- Herramientas digitales y contenidos multimedia de calidad**, adecuados a los diferentes niveles y grados de la educación básica, que fomenten el aprendizaje significativo y la participación activa de los alumnos.

- **III.- Equipamiento tecnológico necesario para la producción y transmisión de clases en formato de streaming**, incluyendo cámaras, micrófonos, software especializado y conectividad a internet de alta velocidad.
- **IV.- Personal docente debidamente capacitado en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital**, así como en estrategias pedagógicas para la enseñanza a distancia.
- **V.- Protocolos claros y efectivos para la interacción y comunicación virtual entre docentes, alumnos y padres de familia o tutores**, que permitan el seguimiento del aprendizaje y la atención de dudas.
- **VI.- Mecanismos de evaluación del aprendizaje a distancia que garanticen la validez y confiabilidad de los resultados**, en concordancia con los criterios establecidos por la autoridad educativa .
- **VII.- Un plan de implementación y seguimiento de la modalidad a distancia**, que incluya estrategias para garantizar la equidad y la inclusión de todos los alumnos.

**Artículo 91 Quáter.-** Para impartir educación básica a distancia y certificar a sus alumnos, los maestros deberán impartir su cátedra **desde los centros de trabajo autorizados por la Secretaría de Educación Pública**, garantizando así su vinculación con el sistema educativo nacional y facilitando la supervisión y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

**Artículo 91 Quinquies.-** La certificación de los estudios de educación básica a distancia tendrá la misma validez oficial que la otorgada para la modalidad presencial, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables . Las instituciones que ofrezcan esta modalidad deberán expedir los certificados correspondientes, mismos que deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa .

**Artículo 91 Sexties.-** La autoridad educativa estatal establecerá los lineamientos y criterios específicos para la autorización y el reconocimiento de validez oficial de estudios en la modalidad de educación básica a distancia, así como los mecanismos de supervisión y evaluación para asegurar la calidad de los servicios educativos ofrecidos.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La autoridad educativa estatal tendrá un plazo de noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para emitir los lineamientos y criterios específicos a los que se refiere el Artículo 91 Sexties.

**TERCERO.-** Las escuelas públicas y privadas que deseen ofrecer la modalidad de educación básica a distancia, deberán solicitar la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente ante la autoridad educativa estatal, en los términos que se establezcan en los lineamientos emitidos.

Con esta iniciativa, se busca integrar formalmente la educación básica a distancia al sistema educativo de Nuevo León, garantizando su calidad y validez mediante el cumplimiento de requisitos específicos y la supervisión de la autoridad educativa estatal, siempre con la premisa de que los docentes desarrollen su labor desde los centros de trabajo autorizados por la SEP.



Aprendizaje Innovador y Colaborativo AIC Educare SC

Omar Salinas Caavzos

- Anexo Informe Ejecutivo:

# Informe Ejecutivo: Impulso a la Educación Básica a Distancia en Nuevo León

## Antecedentes

La pandemia de COVID-19 en 2020 provocó el cierre masivo de escuelas a nivel global, afectando a más de 166 millones de estudiantes en América Latina ([4 países de América Latina que lograron aplicar estrategias exitosas de educación a distancia ante la pandemia | Foro Económico Mundial](#)) y a más de **mil millones** en todo el mundo ([¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación](#)). En México, el ciclo escolar debió continuar *a distancia* mediante iniciativas emergentes como *Aprende en Casa*, la cual brindó contenidos por televisión e internet a aproximadamente 25.6 millones de alumnos de educación básica ([Resultados del programa "Aprende en Casa" en México | Statista](#)). Esta experiencia aceleró la adopción de tecnologías educativas, adelantando en meses innovaciones que hubieran tomado años en circunstancias normales ([¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación](#)). En palabras de expertos, “*el mundo se volcó hacia el aprendizaje digitalizado, que al parecer llegó para quedarse*” ([¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación](#)).

Previo a la pandemia, México ya contaba con antecedentes de educación básica a distancia, como la **Telesecundaria** (creada en 1968), la cual opera en zonas rurales transmitiendo contenidos educativos por TV satelital. Este modelo atiende a más de un millón de alumnos en más de 16,000 comunidades rurales, cerrando brechas urbano-rurales en aprendizaje ([Telesecundaria - Wikipedia](#)) ([InternationalEdNews on X: "In #Mexico: Telesecundarias - A remote ..."](#)). La crisis sanitaria mundial puso de manifiesto que estas modalidades no solo son viables, sino **necesarias** para garantizar la continuidad educativa ante contingencias.

En Nuevo León, tras la experiencia COVID-19, surgieron iniciativas locales para incorporar la educación en línea de forma permanente. Por ejemplo, en 2025 la diputada Anylú Bendición propuso habilitar **clases virtuales en educación básica durante contingencias ambientales** (como contaminación severa), con el fin de

proteger la salud infantil sin interrumpir el ciclo escolar ([Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México](#)) ([Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México](#)). Dicha propuesta busca enmendar la ley estatal que solo preveía educación a distancia en emergencias sanitarias prolongadas, extendiendo esta posibilidad a otros escenarios críticos ([Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México](#)). Estos antecedentes muestran un **cambio de paradigma**: de ver la educación remota como medida excepcional a considerarla parte integral del sistema educativo.

## Justificación

El **derecho constitucional a la educación** en México (Artículo 3º) establece que ésta debe ser **obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica**, garantizando el acceso, permanencia y aprendizaje de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes (). Para cumplir con este mandato en todo momento, es imperativo aprovechar modalidades alternativas como la educación básica a distancia. Las lecciones de la pandemia demostraron que, con los recursos adecuados, es posible mantener la continuidad educativa aún cuando las escuelas físicas deban cerrar por causas de fuerza mayor (pandemias, desastres naturales o contingencias ambientales).

La iniciativa de ley de educación básica a distancia ante el H. Congreso de Nuevo León se fundamenta en esta necesidad de **resiliencia educativa**. Su justificación central es que **ningún estudiante debe quedar rezagado por circunstancias extraordinarias**. A través de plataformas en línea, contenidos digitales y transmisiones multimedios, el Estado puede seguir impartiendo el plan de estudios oficial y asegurar el progreso académico incluso en situaciones adversas ([Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México](#)) ([Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México](#)). Esto no solo protege el derecho a la educación, sino también la salud y el bienestar de la niñez, evitando exponerla a riesgos (por ejemplo, asistir a clases con contaminación extrema o durante una contingencia sanitaria).

Adicionalmente, la educación a distancia ofrece beneficios permanentes más allá de la emergencia. Permite llevar enseñanza de calidad a comunidades alejadas donde podría haber escasez de escuelas o maestros especializados. También brinda flexibilidad a estudiantes con necesidades particulares (discapacidad, condiciones médicas o movilidad reducida), garantizando su inclusión. En la era digital, integrar formalmente esta modalidad es un paso natural para modernizar el sistema educativo y cerrar brechas de acceso. La iniciativa de ley, por tanto, **no busca suplantar la educación presencial**, sino complementarla con una alternativa segura y efectiva

cuando sea necesario, cumpliendo a cabalidad con el mandato constitucional de asegurar educación para todos en todo momento ( ).

## Objetivos

Los **objetivos principales** de la propuesta legislativa son:

- **Garantizar la continuidad educativa:** Establecer un marco legal que permita impartir educación básica a distancia de forma oficial ante situaciones que impidan las clases presenciales (emergencias sanitarias, desastres naturales, contingencias ambientales, entre otras), evitando interrupciones prolongadas en el aprendizaje.
- **Brindar una alternativa educativa flexible:** Ofrecer a las familias y estudiantes la posibilidad de optar por modalidades en línea o híbridas en casos justificados, asegurando que el currículo, evaluaciones y certificados tengan la misma validez que en la modalidad presencial.
- **Fortalecer la resiliencia del sistema educativo:** Preparar a las escuelas para transicionar ágilmente entre esquemas presenciales, mixtos o a distancia, dotándolas de la infraestructura tecnológica, contenidos pedagógicos y capacitación docente necesarios para una educación remota de calidad.
- **Cerrar brechas de acceso y equidad:** Aprovechar la educación a distancia para llegar a alumnos de zonas rurales o marginadas con oferta educativa limitada, así como a aquellos con impedimentos para asistir físicamente, garantizando su **derecho a la educación en condiciones de igualdad**.
- **Innovar en prácticas pedagógicas:** Fomentar la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas y metodologías (plataformas digitales interactivas, recursos multimedia, inteligencia artificial educativa) que enriquezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje tanto en entornos virtuales como presenciales.

En síntesis, la iniciativa pretende **institucionalizar la educación básica a distancia** como un componente complementario del sistema educativo de Nuevo León, de manera que el estado esté preparado y facultado para activarla cuando las

circunstancias lo requieran, sin detrimento de la calidad ni de los aprendizajes esperados.

## Marco Legal

La propuesta se apoya en un sólido andamiaje legal, empezando por el **Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que garantiza el derecho a la educación. Este artículo obliga a la Federación y a los estados a brindar educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de forma inclusiva y con calidad (). El espíritu de esta disposición es que el Estado asegure el acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los menores, lo que implica adaptarse y **buscar medios alternativos** cuando la modalidad tradicional se vea comprometida.

A nivel federal, la **Ley General de Educación** ya contempla la utilización de tecnologías para fines educativos. De hecho, *Aprende en Casa* se implementó en 2020 con fundamento en los artículos 84 y 115 de dicha ley, los cuales señalan que “*el acto educativo debe valerse de los medios tecnológicos de comunicación e información para realizar las innovaciones educativas que requiere el mundo en que vivimos*” (Alcanza programa Aprende en Casa más de 630 millones de visitas: SEP). Siguiendo este marco, la iniciativa NL propone reformar la legislación estatal (Ley de Educación del Estado) para explicitar la **modalidad no escolarizada (educación remota)** en educación básica, dotándola de reglas de operación claras.

Actualmente, la Ley de Educación de Nuevo León reconoce modalidades educativa **escolar, no escolarizada y mixta** en términos generales (H. Congreso de Nuevo León | LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO). Sin embargo, hace falta detallar **cómo y cuándo** puede aplicarse la modalidad a distancia en nivel básico. La reforma establecería esas condiciones, por ejemplo: autorizando a la autoridad educativa estatal a declarar períodos de educación remota ante contingencias que afecten la seguridad o salud de los alumnos (Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México), y facultándola para validar oficialmente los estudios cursados en línea. Asimismo, se alinearían lineamientos con las disposiciones federales para asegurar que los certificados o grados obtenidos vía remota tengan Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE) igual que los presenciales.

Otro aspecto legal importante es la **obligatoriedad educativa**. La educación básica es obligatoria por ley; por tanto, el Estado debe proveer las condiciones para su cumplimiento aun en escenarios adversos. La reforma jurídica garantizará que la

obligación escolar pueda satisfacerse mediante la asistencia virtual cuando sea necesario, sin que ello signifique incumplimiento por parte de padres o tutores. En resumen, el marco legal propuesto **blinda el derecho a la educación** ante cualquier circunstancia, actualizando las leyes locales para incorporar la modalidad a distancia como opción legítima, respaldada por la Constitución y la legislación nacional vigente.

## Beneficios

Implementar la educación básica a distancia de manera formal conlleva una serie de **beneficios pedagógicos, sociales y operativos**:

- **Continuidad del aprendizaje:** El beneficio inmediato es evitar la interrupción de las clases ante contingencias. Los alumnos pueden seguir avanzando en el plan de estudios desde casa, manteniendo hábitos académicos y reduciendo el riesgo de rezago escolar. Durante la pandemia, esta continuidad fue fundamental para mitigar pérdidas de aprendizaje; estudios de la SEP y Coneval indican que *Aprende en Casa* logró dar certidumbre a las familias y continuidad a los aprendizajes a pesar del cierre de escuelas ([Alcanza programa Aprende en Casa más de 630 millones de visitas: SEP](#)).
- **Flexibilidad y personalización:** La modalidad en línea permite acomodar distintos ritmos y estilos de aprendizaje. Los estudiantes pueden repasar materiales grabados, acceder a recursos digitales diversos y aprender a su propio paso. Muchos padres perciben que la educación virtual desarrolla en sus hijos habilidades como la autogestión del tiempo, disciplina y familiaridad tecnológica que difícilmente se obtienen en esquemas tradicionales. De hecho, más del **75% de padres** encuestados tras un año de experiencia en educación en línea considera que ésta permitió a sus hijos adquirir **habilidades críticas** que no obtendrían en la escuela presencial (por ejemplo, manejo de herramientas digitales, autoaprendizaje, netiqueta) ([2021 Parent Survey](#)).
- **Cobertura e inclusión educativa:** La educación a distancia puede llevar maestros y contenido de calidad a lugares donde es difícil sostener una escuela completa. México lo ha visto con Telesecundaria en comunidades rurales aisladas, logrando **alta participación estudiantil con tecnología innovadora** y mejorando resultados académicos en zonas marginadas ([InternationalEdNews on X: "In #Mexico: Telesecundarias - A remote ...](#)). Con las plataformas actuales,

se puede expandir la oferta educativa a todo el estado: una *escuela virtual* podría ofrecer clases especializadas (idiomas, ciencias) a varias localidades simultáneamente, optimizando recursos humanos y materiales. Esto beneficia especialmente a poblaciones rurales, indígenas o con necesidades especiales, reduciendo desigualdades en el acceso al conocimiento.

- **Protección de la salud y bienestar:** Otro beneficio crucial es salvaguardar a los estudiantes de condiciones de riesgo. Como se mencionó, Nuevo León ha enfrentado emergencias ambientales (p. ej. mala calidad del aire por incendios) que hacen poco recomendable la asistencia física a clases (Morena propone clases en línea por mala calidad del aire - POSTA México). Con la modalidad a distancia disponible, se pueden **suspender clases presenciales sin suspender el aprendizaje**, cuidando la salud de los niños. Lo mismo aplica a brotes epidemiológicos locales: se evita exponer a la comunidad educativa, trasladando temporalmente las clases al entorno virtual.
- **Formación en competencias digitales:** La incorporación sistemática de tecnología en la educación básica tiene el beneficio colateral de desarrollar en alumnos y docentes competencias digitales clave para el siglo XXI. Durante 2020-2021, un **95% de los estudiantes** a nivel global manifestó haber aumentado su manejo de herramientas en línea y estar satisfecho con la educación digital, encontrándola incluso más atractiva y rápida para aprender (¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación). Así, la educación a distancia no solo enseña los contenidos tradicionales, sino que acostumbra a los menores a aprender en entornos digitales, preparándolos para el futuro académico y laboral donde estas habilidades serán imprescindibles.
- **Fortalecimiento de la participación familiar:** La experiencia remota tiende a involucrar más a los padres en la educación de sus hijos. Encuestas en América Latina revelaron que 83% de las familias reportaron que a los estudiantes *les gustó* el programa de educación a distancia y apoyaron que continuara al menos como complemento al modelo presencial (La opinión de 8.000 familias sobre la educación remota en pandemia). Asimismo, 84% de los padres indicaron haber comprendido mejor el proceso educativo de sus hijos al involucrarse durante las clases virtuales (Encuesta: el COVID-19 acercó a los padres a la educación de sus...). Esta mayor interacción hogar-escuela puede traducirse en un apoyo parental más activo y una mejor comunicación con docentes, en beneficio del desempeño del alumno.

En suma, los beneficios van desde lo práctico (continuidad, seguridad, alcance) hasta lo formativo (nuevas habilidades, autonomía, alfabetización digital). La clave está en implementar la educación a distancia de manera planificada y de calidad, para que **potencie** el sistema educativo en lugar de ser visto únicamente como un recurso de emergencia.

## Impacto Educativo y Social

La adopción de la educación básica a distancia conlleva un **impacto significativo** en diversos ámbitos:

**Calidad educativa y aprendizaje:** Si bien existe el desafío de mantener el nivel académico fuera del aula física, múltiples experiencias indican que un modelo bien diseñado puede **igualar e incluso mejorar** los resultados. Estudios sobre Telesecundaria concluyen que este modelo logró *impulsar el rendimiento estudiantil y cerrar brechas* en México ([InternationalEdNews on X: "In #Mexico: Telesecundarias - A remote ...](#)), desmintiendo la noción de que la educación a distancia es de menor calidad. Con las metodologías adecuadas (clases interactivas, seguimiento cercano del progreso, materiales multimedia atractivos), los alumnos a distancia pueden alcanzar los aprendizajes esperados. Incluso se ha observado que la modalidad remota desarrolla mayor autonomía en el estudiante, reforzando habilidades metacognitivas (aprender a aprender).

**Equidad y reducción de brechas:** En el plano social, formalizar la educación en línea contribuye a la **equidad educativa**. Durante la pandemia, se evidenció que los alumnos con menos recursos o de zonas sin conectividad sufrieron más para continuar sus estudios. Por ello, una política sólida de educación a distancia debe ir acompañada de inversiones en infraestructura (conectividad universal, dotación de dispositivos) y en capacitación docente para atender contextos vulnerables. Al hacerlo, se puede lograr que niños de comunidades rurales o con dificultades de traslado tengan la misma oportunidad de recibir educación de calidad que sus pares urbanos. En el mediano plazo, esto disminuirá las desigualdades regionales en logro educativo. Como referencia, en México la Telesecundaria nació precisamente para dar secundaria en pueblos remotos y hoy **más de un millón** de jóvenes rurales acceden a ese nivel gracias a ella ([Telesecundaria - Wikipedia](#)), cambiando sus expectativas de desarrollo. Una iniciativa a distancia en primaria y secundaria podría tener un impacto similar en sectores actualmente desatendidos.

**Impacto social y familiar:** La presencia de la escuela en el hogar mediante la educación a distancia transforma dinámicas familiares y comunitarias. Los padres y tutores, al involucrarse más en la supervisión de las clases en línea, fortalecen el acompañamiento educativo de sus hijos. En comunidades, la posibilidad de clases remotas puede incentivar la colaboración (por ejemplo, habilitando centros comunitarios con internet para que niños sin conexión en casa puedan conectarse allí). Además, garantizar continuidad escolar en crisis evita fenómenos sociales indeseados como **deserción escolar**, trabajo infantil o aumento de brechas de género, que suelen recrudecer cuando hay interrupciones prolongadas de clases. Mantener a los niños aprendiendo y vinculados a su escuela, aunque sea virtualmente, provee estabilidad y rutina en momentos difíciles, con efectos positivos en su salud mental y emocional.

**Modernización del sistema educativo:** En un sentido más amplio, impulsar la educación básica a distancia coloca a Nuevo León a la vanguardia en innovación educativa a nivel nacional. El impacto sistémico incluye la profesionalización docente en competencias digitales, la actualización de planes de estudio para incorporar entornos virtuales, y el desarrollo de nuevos materiales didácticos multimodales. Esto crea un ecosistema educativo más **dinámico y adaptable**, capaz de incorporar otras innovaciones en el futuro. Por ejemplo, el uso de plataformas permite recopilar datos de aprendizaje que pueden servir para políticas basadas en evidencia (learning analytics). También se genera un acervo de contenidos digitales aprovechables permanentemente como apoyo en clases presenciales o tareas. En definitiva, la modalidad a distancia actúa como catalizador de mejoras en **prácticas pedagógicas** y en la integración escuela-familia-comunidad, cuyo impacto social será una educación más inclusiva, participativa y resiliente.

## Comparaciones Internacionales

Existen varias **experiencias internacionales exitosas** de educación básica a distancia que sirven de referente para Nuevo León. En la siguiente tabla se comparan algunos modelos destacados en distintos países, incluyendo a México, evidenciando las características y logros de cada uno:

País	Modelo de Educación Básica a Distancia	Características y Logros
------	---	--------------------------

<b>México</b>	<b>Telesecundaria</b> (secundaria rural a distancia)	Iniciada en 1968 para comunidades rurales sin escuelas completas. Transmisión diaria de clases por TV satelital (canal EDUSAT) en escuelas telesecundarias equipadas con televisores ( <a href="#">Telesecundaria - Wikipedia</a> ). Atiende a >1 millón de alumnos en >16,000 localidades remotas ( <a href="#">Telesecundaria - Wikipedia</a> ). Ha mejorado el rendimiento académico y reducido la brecha urbano-rural ( <a href="#">InternationalEdNews on X: "In #Mexico: Telesecundarias - A remote ...</a> ). Es parte del sistema público con validez oficial.
<b>Estado s Unidos</b>	<b>Florida Virtual School (FLVS)</b> (K-12 en línea)	Escuela pública virtual fundada en 1997, ofrece cursos en línea de Kinder a 12º grado. Completamente acreditada; opera como un distrito escolar estatal. Más de 190 cursos disponibles y docentes certificados que personalizan la instrucción ( <a href="#">Florida Virtual School</a> ). Ha acumulado 4.6 millones de inscripciones semestrales completadas exitosamente desde su creación ( <a href="#">Florida Virtual School</a> ). Permite modalidad <i>full-time</i> (100% en línea con diploma oficial) o <i>flex</i> (cursos complementarios para alumnos en escuelas físicas). Su éxito ha inspirado la creación de programas similares en otros estados.
<b>Uruguay</b>	<b>Plan Ceibal</b> (integración tecnológica y clases en línea)	Programa gubernamental lanzado en 2007 que entregó una laptop por niño en escuelas públicas y conectividad nacional ([4 países de América Latina que lograron aplicar estrategias exitosas de educación a distancia ante la pandemia
<b>Nueva Zelanda</b>	<b>Te Kura – The Correspondence School</b> (educación por correspondencia)	Servicio nacional de educación a distancia establecido hace décadas para atender alumnos que no pueden asistir a escuelas tradicionales (por ubicación geográfica, salud u otras razones). Cubre niveles desde preescolar hasta secundaria. Originalmente por correo postal/radio, hoy emplea plataformas en línea. Ofrece tutoría personalizada y apoyo de profesores a distancia. Ha permitido a comunidades rurales aisladas y a viajeros continuar su educación básica con resultados equiparables a la media nacional.

		<p>Reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación neozelandés.</p> <p><b>Perú</b> <b>Aprendo en Casa</b> (estrategia multimedios en emergencia)</p> <p>Implementado en 2020 como respuesta al COVID-19. Empleó TV, radio e internet para impartir contenidos a nivel nacional en preescolar, primaria y secundaria. Alcanzó a 4.3 millones de televidentes en su primer día (<a href="#">La opinión de 8.000 familias sobre la educación remota en pandemia</a>). El 91% de los hogares conocía el programa y accedió a él, principalmente vía televisión (<a href="#">La opinión de 8.000 familias sobre la educación remota en pandemia</a>). Encuestas nacionales indicaron alta satisfacción: 83% de padres reportaron que a sus hijos les gustó la educación remota y apoyan continuarla como complemento presencial (<a href="#">La opinión de 8.000 familias sobre la educación remota en pandemia</a>). Sirvió de modelo en la región para garantizar educación básica durante la crisis.</p>
--	--	---

**Tabla 1.** Modelos internacionales de educación básica a distancia y sus resultados.

Como se observa, países con contextos muy distintos han implementado soluciones de educación básica no presencial con éxito. Estos van desde programas permanentes (Florida Virtual School, Telesecundaria) hasta estrategias de contingencia (Aprendo en Casa) que dejaron aprendizajes valiosos. Las experiencias internacionales demuestran que:

- Es posible alcanzar **cobertura nacional** con educación a distancia (Perú cubrió todos sus estudiantes vía multimedios ([La opinión de 8.000 familias sobre la educación remota en pandemia](#)), Nueva Zelanda atiende incluso a niños en el extranjero mediante Te Kura).
- La educación remota bien diseñada puede mantener o elevar la **calidad educativa** (casos de México y EE.UU. muestran resultados académicos positivos ([InternationalEdNews on X: "In #Mexico: Telesecundarias - A remote ...](#)) ([Florida Virtual School](#))).

- La **integración tecnológica temprana** (como Uruguay) facilita transiciones suaves a modalidades en línea ante emergencias (4 países de América Latina que lograron aplicar estrategias exitosas de educación a distancia ante la pandemia | Foro Económico Mundial).
- Se requiere respaldo legal e institucional: en todos estos casos, los programas están reconocidos oficialmente dentro de sus sistemas educativos, asegurando la validez de estudios y la asignación de recursos.

Estas comparaciones brindan confianza sobre la **viabilidad** de implementar educación básica a distancia en Nuevo León. Con planificación, inversión en tecnología y adaptación pedagógica, nuestro estado puede sumarse a la lista de pioneros que ofrecen este modelo de forma efectiva.

## Tecnología y Aprendizaje Asistido por IA

Un pilar fundamental para el éxito de la educación a distancia es el aprovechamiento de las **tecnologías emergentes**, en particular la inteligencia artificial (IA) y los asistentes educativos virtuales. En los últimos años ha habido un auge de herramientas de IA aplicadas a la educación, lo cual abre oportunidades sin precedentes para mejorar la tutoría, la personalización del aprendizaje y la gestión escolar.

**Asistentes educativos virtuales 24/7:** Mediante algoritmos avanzados de procesamiento de lenguaje natural, hoy existen chatbots y tutores virtuales capaces de interactuar con los estudiantes de forma personalizada. Estos **asistentes impulsados por IA** pueden responder preguntas, explicar conceptos y guiar al alumno en ejercicios en cualquier momento del día. A diferencia de un maestro humano, están disponibles *las 24 horas, los 7 días de la semana*, permitiendo que un niño obtenga ayuda instantánea incluso fuera del horario escolar (Tutoría 24/7: Cómo los asistentes virtuales impulsados por IA están transformando el aprendizaje - VECINAE). Esto es especialmente valioso en educación a distancia, donde el estudiante puede necesitar aclarar dudas por la noche o fin de semana sin tener un maestro físicamente presente. Estudios señalan que esta “*tutoría inteligente*” mejora la experiencia de aprendizaje y reduce la frustración, al dar retroalimentación inmediata cuando el alumno la requiere (Tutoría 24/7: Cómo los asistentes virtuales impulsados por IA están transformando el aprendizaje - VECINAE). Por ejemplo, plataformas adaptativas de matemáticas utilizan IA para analizar en tiempo real las respuestas del niño y ajustar la dificultad de

los ejercicios, reforzando los temas donde muestra deficiencias ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)). Así, cada alumno recibe el **apoyo justo en el momento preciso**, incrementando su comprensión y motivación ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)).

**Personalización del aprendizaje:** La IA también permite un grado de personalización que antes no era factible en grupos numerosos. Sistemas basados en *machine learning* pueden detectar el estilo y ritmo de aprendizaje de cada menor, identificando qué contenidos le resultan más difíciles. En función de ello, pueden recomendar recursos adicionales (videos, lecturas) o modificar la secuencia de enseñanza para atender esas necesidades individuales ([Tutoría 24/7: Cómo los asistentes virtuales impulsados por IA están transformando el aprendizaje - VECINDAE](#)). Esto es como tener un tutor particular para cada estudiante, algo invaluable en la modalidad a distancia donde el docente no siempre puede observar las expresiones o lenguaje corporal del alumno. La IA actúa como ojos adicionales, monitoreando el progreso y alertando al maestro humano sobre quién requiere ayuda extra y en qué tópico. Diversas plataformas educativas (Coursera, edX, Carnegie Learning, entre otras) ya emplean algoritmos para **ajustar automáticamente** las actividades y ofrecer recomendaciones precisas a cada estudiante según sus interacciones ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)). Los resultados son mayor retención de conocimiento y menos tasas de abandono, al evitar que los rezagos individuales se acumulen ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)).

**Soporte al docente y eficiencia operativa:** Lejos de reemplazar al maestro, la IA puede **potenciar el trabajo docente** al liberarlo de tareas repetitivas y administrativas. Por ejemplo, existen herramientas de corrección automática de tareas y exámenes que utilizan IA para evaluar desde cuestionarios de opción múltiple hasta ensayos abiertos con sorprendente precisión ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)). Esto reduce el tiempo que el docente dedica a calificar, permitiéndole enfocarse en la atención personalizada y diseño de estrategias. Asimismo, chatbots institucionales pueden encargarse de responder consultas frecuentes de alumnos o padres (sobre horarios, trámites, etc.), descargando esa carga de los profesores ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)). En la gestión de un programa de educación en línea a gran escala, estas automatizaciones son claves para mantener la eficiencia. Un sistema de IA bien entrenado puede generar reportes de progreso por estudiante y grupo de manera instantánea, dando a los directivos información actualizada para la toma de decisiones ([El Impacto de la IA en educación: Datos, automatización y personalización - OpenSistemas](#)). En síntesis, la IA actúa como *asistente para el*

maestro, ayudándole en tutoría individualizada, preparación de material y seguimiento académico.

**Experiencias inmersivas y motivación:** Otras tecnologías emergentes complementarias (realidad aumentada, realidad virtual, laboratorios remotos) pueden integrarse en la plataforma de educación a distancia para enriquecer la enseñanza. Un estudiante podría realizar prácticas de ciencias en un laboratorio virtual simulado o explorar entornos históricos mediante realidad virtual, lo que aumenta el interés y comprensión. La IA apoya también la **gamificación** del aprendizaje, adaptando juegos educativos al nivel del alumno para mantenerlo retado pero no abrumado. Según un informe reciente, el 95% de los estudiantes encuestados a nivel mundial consideró que el aprendizaje en línea con estas herramientas es más divertido y les ayuda a retener la información más rápido ([¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación](#)). Esto nos indica que la tecnología bien aplicada **incrementa la motivación** y el involucramiento del educando, un factor crítico para el éxito en cualquier modalidad.

En conclusión, la confluencia de educación a distancia con tecnologías de inteligencia artificial puede generar un **modelo educativo de nueva generación**: accesible, personalizado y con soporte continuo. La iniciativa de ley contempla fomentar alianzas con instituciones tecnológicas y dotar de plataformas inteligentes al sistema educativo estatal. Con ello, Nuevo León podría ofrecer a cada alumno no solo una clase en línea, sino un **asistente educativo virtual 24/7** que complemente la labor de sus maestros, asegurando que ningún estudiante se quede sin respuesta oportuna a sus necesidades de aprendizaje.

## Tablas y Gráficos

A continuación, se presentan un cuadro comparativo y una gráfica ilustrativa para respaldar visualmente la información expuesta:

**Figura 1.** Indicadores de crecimiento y aceptación de la educación a distancia tras la pandemia:

(image) *Fuente: Encuestas y estudios internacionales sobre educación en línea ([¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación](#)) (2021 Parent Survey) (La opinión de 8,000 familias sobre la educación remota en pandemia).*

La **Figura 1** muestra tres indicadores clave derivados de encuestas recientes que reflejan la **aceptación y beneficios percibidos** de la modalidad a distancia en la educación básica:

- El 95% de los estudiantes encuestados (a nivel global, varios niveles) se declararon *satisfechos con la educación en línea*, considerando que aprender mediante plataformas web les resultó ameno y efectivo ([¿Cómo la pandemia por COVID-19 cambió la industria de la educación para siempre? - Observatorio / Instituto para el Futuro de la Educación](#)). Este altísimo nivel de satisfacción sugiere que las nuevas generaciones están cómodas y motivadas estudiando en entornos digitales.
- Más del 75% de los padres (en una encuesta a familias usuarias de escuela virtual en EE.UU.) creen que la educación en línea permitió a sus hijos desarrollar *habilidades únicas* que no habrían adquirido en la escuela tradicional, como mayor autonomía, manejo de tecnología, responsabilidad y organización del tiempo ([2021 Parent Survey](#)). Esto indica que los adultos perciben valor agregado en esta modalidad en cuanto a la formación integral de los estudiantes.
- Un 83% de familias (encuesta nacional en Perú durante 2020) reportó que a los niños *les gustó la experiencia* de estudiar a distancia, y apoyaron que la estrategia continúe después de la pandemia como complemento a las clases presenciales ([La opinión de 8,000 familias sobre la educación remota en pandemia](#)). Esto refleja que la mayoría de los padres y alumnos no solo se adaptaron, sino que ven con buenos ojos mantener cierta presencialidad virtual en el futuro.

Estas cifras evidencian un cambio cultural: **la educación a distancia ha ganado legitimidad y aprecio** entre sus protagonistas. Lejos de la resistencia inicial, hoy se reconoce que puede ser eficaz y provechosa. La gráfica respalda la premisa de que implementar un modelo a distancia en Nuevo León cuenta con la aceptación social y trae beneficios tangibles en la formación de los alumnos.

(Nota: La *Tabla 1 de Comparaciones Internacionales* se incluye en la sección anterior correspondiente.)

## Conclusiones y Llamado a la Acción

**Conclusiones:** La implementación de la educación básica a distancia en Nuevo León es una iniciativa **viable, necesaria y oportuna**. Los antecedentes nacionales e internacionales demuestran que esta modalidad puede garantizar el derecho a la educación en contextos adversos sin sacrificar calidad, e incluso aportando innovaciones valiosas al proceso educativo. Durante la pandemia, Nuevo León y el mundo aprendieron que contar con esquemas flexibles de enseñanza es crucial para la resiliencia del sistema educativo. Además, el acelerado desarrollo tecnológico –desde plataformas en línea hasta inteligencia artificial educativa– ha allanado el camino para que la educación a distancia sea interactiva, personalizada y eficaz en el logro de aprendizajes.

Legislar a favor de la educación básica en línea permitirá al estado:

- Estar preparado ante futuras contingencias (sanitarias, climáticas, ambientales) con un plan de continuidad académica inmediato.
- Extender servicios educativos a comunidades y poblaciones que tradicionalmente han enfrentado barreras para asistir a la escuela, avanzando en equidad.
- Modernizar la educación incorporando herramientas pedagógicas de vanguardia, lo cual beneficiará también a la educación presencial mediante el modelo híbrido y el apoyo digital.
- Aprovechar el entusiasmo y la aceptación que padres, alumnos y docentes han mostrado hacia las modalidades flexibles, traduciendo esa buena voluntad en un programa permanente con reglas claras.
- Cumplir cabalmente el mandato constitucional de garantizar educación para todos, adaptando el *cómo* impartirla a las circunstancias de nuestro siglo.

**Llamado a la Acción:** Se exhorta respetuosamente a los Sres. Legisladores del H. Congreso del Estado de Nuevo León a **aprobar la iniciativa de ley de educación básica a distancia**. Este paso legislativo es imprescindible para dotar de certeza jurídica a la modalidad, asignar los recursos presupuestales correspondientes y mandar la coordinación interinstitucional necesaria para su éxito (Secretaría de Educación, unidades de tecnología, formación docente, etc.). Al aprobar la ley, Nuevo León enviará

un mensaje claro de liderazgo e innovación educativa, poniendo a sus niñas, niños y adolescentes en el centro de las políticas públicas.

La aprobación debe ir seguida de acciones concretas: desarrollo de una plataforma estatal robusta, capacitación masiva de docentes en enseñanza en línea, provisión de conectividad y equipos a estudiantes que lo requieran, y establecimiento de mecanismos de evaluación y mejora continua del programa. Solo así la letra de la ley se traducirá en beneficios reales en las aulas –virtuales y físicas– de nuestro estado.

En conclusión, el Congreso de Nuevo León tiene hoy la oportunidad histórica de **cerrar la brecha** entre la educación del presente y la educación del futuro. La modalidad a distancia, bien regulada y apoyada, será una aliada para brindar educación de calidad en cualquier circunstancia. Por el bien de la niñez de Nuevo León y como inversión estratégica en el desarrollo social y económico de la entidad, les instamos a dar su voto favorable a esta iniciativa. Cumplamos juntos el ideal constitucional de llevar educación a cada rincón, a cada hogar, sin interrupciones y con excelencia, apoyándonos en la tecnología y en la voluntad de innovar. **Aprobar esta ley es apostar por un Nuevo León más preparado, más equitativo y a la vanguardia en educación.** ¡Hagámoslo realidad! () (Alcanza programa Aprende en Casa más de 630 millones de visitas: SEP)

Omar Salinas Caavzos

Aprendizaje Innovador y Colaborativo AIC Educare SC

**Discurso persuasivo, bien estructurado y respaldado por evidencia, para presentar la iniciativa de ley de Educación Básica a Distancia ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado de Nuevo León. Está diseñado para apelar a la legalidad, la viabilidad técnica, la innovación educativa y la urgencia social de su aprobación.**

---

## **DISCURSO ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**Honorables diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte:**

Comparezco ante ustedes con la convicción de que hoy tenemos la oportunidad de transformar nuestro sistema educativo para hacerlo más **inclusivo, resiliente y moderno**.

La iniciativa de ley que hoy les presentamos tiene como propósito reconocer e incorporar, de manera formal, la **modalidad de Educación Básica a Distancia** en nuestro marco normativo estatal. Una modalidad que, lejos de ser una ocurrencia pasajera, se ha convertido en una **necesidad estructural** para el siglo XXI.

Esta propuesta nace de una realidad innegable: **el derecho a la educación no puede depender de un salón de clases abierto**. Así lo establece el **Artículo 3º de nuestra Constitución**, que garantiza a todas y todos los mexicanos **el acceso y la permanencia en la educación, sin importar las circunstancias**. Como Estado, debemos asegurar que este derecho se cumpla **siempre**, incluso frente a contingencias sanitarias, desastres naturales o emergencias ambientales.

Y no estamos hablando de una teoría. Todos lo vivimos. Durante la pandemia, **el sistema educativo mexicano migró en semanas hacia una modalidad remota**. Programas como *Aprende en Casa*, la Telesecundaria, las plataformas locales, el uso de televisión, radio y herramientas digitales demostraron que **sí se puede enseñar**,

**aprender y evaluar a distancia**, si se hace con responsabilidad, tecnología y acompañamiento pedagógico.

**La lección fue clara: el aprendizaje no debe detenerse. Nunca.**

Hoy, esta iniciativa no busca sustituir la educación presencial, sino **complementarla, reforzarla y prepararla**. Queremos que el sistema educativo de Nuevo León esté listo para **activar formalmente esta modalidad cuando se necesite**, sin improvisaciones ni desigualdades.

**¿Qué propone esta iniciativa?**

- Que la **Educación Básica a Distancia** sea reconocida por ley como modalidad válida y oficial.
- Que los alumnos que cursen bajo este esquema **tengan certificados con el mismo valor** que los alumnos presenciales.
- Que las instituciones educativas cumplan con **plataformas tecnológicas, contenidos digitales y docentes capacitados**, asegurando la calidad del aprendizaje.
- Que se establezcan **lineamientos claros, mecanismos de evaluación y seguimiento**, supervisados por la autoridad educativa estatal.

**¿Por qué aprobarla?**

Porque así **garantizamos que ningún niño ni niña quede fuera del sistema educativo** si su comunidad se inunda, si la calidad del aire es peligrosa, o si una emergencia impide asistir a clases.

Porque con ella podremos **llegar a comunidades marginadas**, donde no hay escuela física o donde hay un solo maestro para varios grados.

Porque **la tecnología ya está aquí**, y hoy podemos usar **asistentes educativos virtuales 24/7, plataformas interactivas y recursos de inteligencia artificial** que personalizan la enseñanza y acompañan a los estudiantes de forma continua.

Porque **el 95% de los estudiantes encuestados a nivel global están satisfechos con la educación en línea**. Porque **más del 75% de los padres considera que sus hijos adquirieron habilidades únicas** en esa modalidad. Porque **el 83% quiere que continúe como parte del sistema**.

Y porque **otros estados y países ya lo hacen con éxito**: Florida Virtual School, Plan Ceibal en Uruguay, Te Kura en Nueva Zelanda y nuestra propia Telesecundaria en México son prueba de que la educación básica a distancia **funciona cuando se hace bien**.

### **Compañeras y compañeros diputados:**

Esta iniciativa **no es futurista. Es urgente**.

Con ella, damos un paso firme hacia una educación **más equitativa, flexible y preparada**. Hacia un Nuevo León que garantice el aprendizaje en cualquier condición, para todas y todos.

Por eso les pido su voto a favor. Porque educar no es solo abrir aulas; es **abrir posibilidades, aún en medio de la adversidad**.

Aprobar esta ley es anticiparnos al futuro. Es proteger a nuestras infancias. Es **modernizar la educación con visión, tecnología y justicia social**.

Muchas gracias por su atención, y quedo a su disposición para dialogar, enriquecer esta propuesta y lograr que esta Comisión impulse una de las reformas educativas más importantes de nuestra generación.

**Discurso solemne, institucional y persuasivo, para la presentación ante el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León, con el objetivo de lograr el respaldo unánime de todas las fracciones parlamentarias, apelando a la responsabilidad compartida, el bien superior de la niñez y el valor de construir consensos en torno a la educación.**

---

## **DISCURSO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE EDUCACIÓN BÁSICA A DISTANCIA**

**Dirigido al Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León**

**Honorables diputadas y diputados de todas las fracciones parlamentarias:**

Me presento ante esta Soberanía con humildad, pero también con firmeza, para solicitar el respaldo total, responsable y decidido de este Congreso a una iniciativa de ley que **no tiene color partidista, pero sí una causa común**: garantizar el derecho a la educación, siempre, sin excepción y sin condiciones.

La iniciativa que hoy sometemos a su consideración propone **reconocer, regular y fortalecer la Educación Básica a Distancia** en el Estado de Nuevo León. Su esencia es clara: que cuando la escuela no pueda llegar al aula, **la educación llegue al hogar**. Que cuando las puertas del salón se cierren por una emergencia, **las ventanas digitales se abran** para que ningún niño o niña quede atrás.

**¿Por qué es importante aprobar esta ley?**

Porque no podemos permitir que la educación de nuestra niñez dependa del clima, del tráfico, de la contaminación o de una pandemia.

Porque la Constitución, en su artículo 3º, nos obliga no solo a ofrecer educación, sino a **garantizar su acceso, permanencia y calidad**, sin importar los medios.

Y porque la pandemia nos enseñó –a todos los partidos, a todas las familias y a todos los maestros– que cuando se tiene voluntad, se puede seguir enseñando, aún en los momentos más difíciles.

Esta ley no elimina la educación presencial; **la complementa. La respalda. La protege.**

Establece condiciones claras:

- Plataformas tecnológicas adecuadas.
- Docentes capacitados.
- Equipamiento suficiente.
- Evaluaciones confiables.
- Supervisión oficial.
- Y algo fundamental: **certificación válida y reconocida**, igual que en la escuela presencial.

**Compañeras y compañeros diputados:**

Esta no es una reforma ideológica, es una reforma funcional.

No estamos dividiendo posturas, **estamos sumando soluciones.**

Los datos lo confirman:

- El 95% de los alumnos que aprendieron en línea durante la pandemia se dijeron satisfechos.
- El 83% de los padres en América Latina consideran que esta modalidad debe mantenerse como opción educativa.
- Y la mayoría de los docentes, una vez capacitados, han adoptado la tecnología como aliada para enriquecer sus clases.

Además, esta iniciativa se alinea con modelos probados en México y el mundo:

- La **Telesecundaria** en nuestro país.
- El **Plan Ceibal** en Uruguay.
- La **Florida Virtual School** en EE. UU.
- Y la **educación por correspondencia** en Nueva Zelanda, que ha llegado a niños incluso en zonas sin acceso a electricidad.

### **Nuevo León no puede quedarse atrás.**

Somos una potencia industrial, innovadora, tecnológica. Esta ley refleja eso: visión, modernidad y compromiso con el futuro.

Y más aún, refleja lo mejor de la política cuando se hace bien: **cuando se escucha, cuando se construye, y cuando se acuerda por el bien común.**

Hoy no venimos a pelear por colores, venimos a ponernos de acuerdo por los libros.  
Hoy no pedimos una mayoría simple, **pedimos una mayoría ética.**

Una mayoría moral que se atreva a decir: **sí, aprobaremos una ley que protege el aprendizaje en todo momento.**

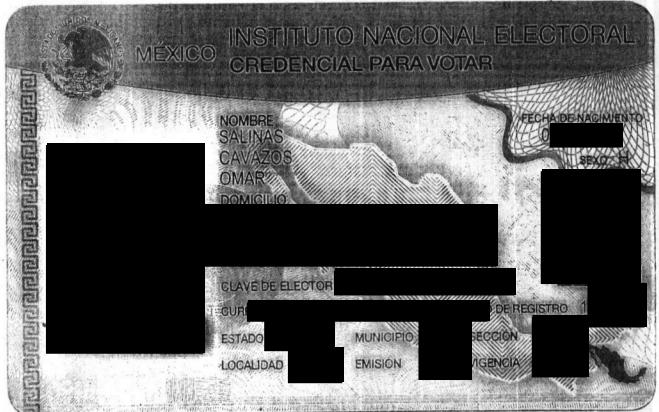
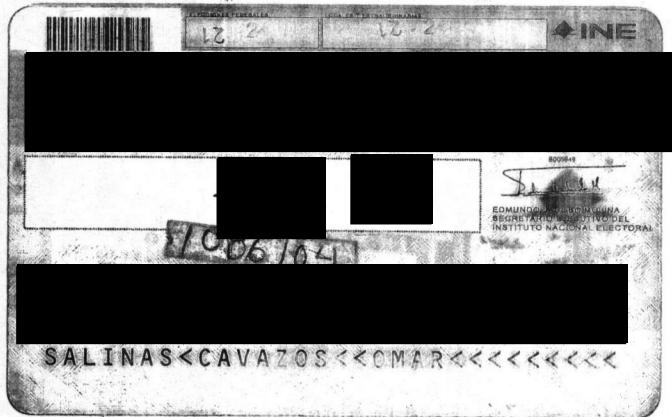
### **Diputadas y diputados de todos los partidos:**

Les invito a que este sea uno de esos días que se recordarán con orgullo.  
Uno de esos días en que **la educación unió lo que a veces separa la política.**

Les invito a votar a favor. A levantar la mano por nuestras niñas, nuestros niños, y por un Nuevo León donde **la escuela también puede ser una pantalla, pero jamás una barrera.**

Aprobar esta iniciativa no es solo legislar, es **honrar el compromiso que todos hicimos al tomar protesta: velar por el presente y el futuro de los nuevoleoneses.**

**Muchísimas gracias.**





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA

### OFICIALÍA DE PARTES



### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

#### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

#### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

#### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



#### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO